

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16066 REAL DECRETO 1778/1996, de 12 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Santiago Gascón Muñoz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Santiago Gascón Muñoz, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

16067 ORDEN de 22 de junio de 1996 por la que se acepta la donación a favor del Estado por don Daniel Moquay.

Don Daniel Moquay, ha manifestado su voluntad ante el Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de hacer donación, para el Museo del mismo nombre, de la obra de Yves Klein «Pintura de Fuego sin título con quemaduras de la pared de fuego de Krefeld F 45», fechada en 1961, técnica papel carbonizado sobre madera y medidas 72 x 103 centímetros.

Con fecha 21 de febrero de 1996, el Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en sesión plenaria, conoció esta donación y acordó aceptar la misma, con destino a este Museo Nacional.

La disposición adicional octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, aunque se señale como beneficiario a algún otro órgano de la Administración, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Aceptar la donación hecha por don Daniel Moquay, para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de Madrid, debiéndose adoptar por este Museo las medidas que resulten procedentes para cumplir la voluntad del donante.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de junio de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

16068 REAL DECRETO 1718/1996, de 12 de julio, por el que se adapta la composición de los patronos gubernamentales, por razón del cargo, del Patronato de la Colección Thyssen-Bornemisza a la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura.

El Real Decreto-ley 11/1993, de 18 de junio, sobre medidas reguladoras del contrato de adquisición de la Colección Thyssen-Bornemisza, establece en su artículo 6 que, al menos, dos terceras partes del número de patronos que integran el Patronato de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza tendrán el carácter de patronos gubernamentales y que su nombramiento se realizará por el Gobierno mediante Real Decreto, bien por razón del cargo que los mismos ostenten, bien a título personal.

De acuerdo con esta previsión, mediante Real Decreto 1082/1993, de 2 de julio, el Gobierno nombró patronos de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, por razón del cargo, al Ministro de Cultura, al Sub-

secretario de Cultura, al Director general de Presupuestos y al Director general del Patrimonio del Estado.

El Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, establece en el artículo 5 que corresponden al Ministerio de Educación y Cultura las competencias atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia y al Ministerio de Cultura, y por Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, se establece la estructura orgánica básica del nuevo Departamento, creando, en su artículo 5, la Secretaría de Estado de Cultura.

Esta modificación de la organización de la Administración General del Estado aconseja, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, adaptar a la estructura del Ministerio de Educación y Cultura los patronos gubernamentales, por razón del cargo que forman parte del Patronato de dicha Fundación.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

DISPONGO:

Artículo único.

Son patronos gubernamentales, por razón del cargo, del Patronato de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza:

- La Ministra de Educación y Cultura.
- El Secretario de Estado de Cultura.
- El Subsecretario de Educación y Cultura.
- El Director general de Presupuestos.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

16069 ORDEN de 22 de junio de 1996 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre un lote en subasta celebrada el día 6 de junio.

A propuesta del Director general del Organismo autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre el lote que se detalla en el anexo y que fue subastado el día 6 de junio de 1996 en la casa Fernando Durán, calle Conde de Aranda, 23, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total del remate por importe de 6.500.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la Sala de Subastas.

Tercero.—El lote se adquiere con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de junio de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Organismo autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

190. «Testamento de don Francisco de Quevedo y Villegas, fechado en Villanueva de los Infantes a 26 de abril de 1645. Cinco hojas manuscritas con firma autógrafa». 6.500.000 pesetas.